



Universidad Nacional de Córdoba



Escuela de Ciencias de la Información

REF.EXPTE.Nº:42-08- 02744

CORDOBA,

1 ABR 2008

VISTO; la Nota ECI, N°: 7/08, donde la Vicedirectora de la Escuela de Ciencias de la Información, Licenciada María Inés LOYOLA, solicita se designe a la **Mgter. Nidia ABATEDAGA**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Teorías Sociológicas I, y de la Carrera de Comunicación Social, a partir 01 de enero y hasta el 31 de Marzo de 2008;

CONSIDERANDO:

- Que la misma fue otorgada por Res. Decanal 1611/2007;
- Que es necesario garantizar el normal dictado de la materia, y que de acuerdo a lo dispuesto por la Ord. 5/88, del HC Directivo, de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, sobre la cobertura de vacancias por licencias, corresponde hacer un corrimiento interno en la cátedra:
- Que se encuentra vigente el orden de mérito del concurso en la materia Teorías Sociológicas I, y por lo tanto se debe designar a la Mgter Nidia ABATEDAGA, quién obtuvo el primer lugar, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva;

POR ELLO;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS
SOCIALES**

Ad Referendum del Honorable Consejo Directivo

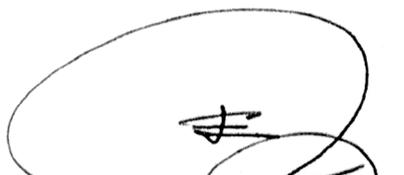
RESUELVE

Art. 1º: Designar interinamente a la **Mg. Nidia ABATEDAGA, Legajo 34.303**, en el cargo de Profesor Adjunto de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (110), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2009, en reemplazo del Doctor Javier CRISTIANO, en uso de licencia;

Art. 2º: Conceder licencia sin goce de haberes a la **Mgter. Nidia ABATEDAGA, Legajo 34.303**, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de Dedicación Semi Exclusiva, Cód. (114), Cátedra de Teorías Sociológicas I, de la Carrera de Comunicación social, a partir del 01 de Abril de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2009, todo con cargo al Art. 13-Ap. II, inc. e), Cód. (139), cargo de mayor jerarquía;

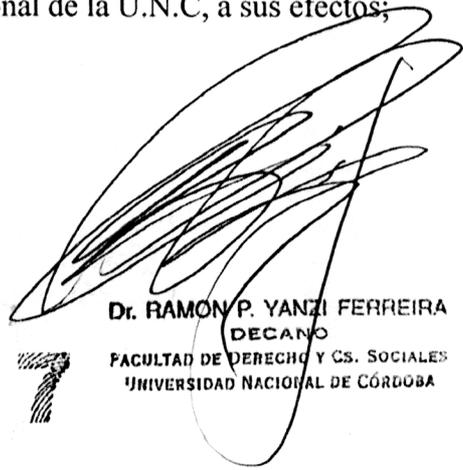
Art. 3º: La **Mg. Nidia ABATEDAGA**, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza del HCS, Nº:12/58 (t.o. 1990);

Art. 4º: Protocolícese, elévase al Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Comuníquese a la Escuela de Cs.de la Información y Dirección de Personal de la U.N.C, a sus efectos;


Dra. PAULINA BEATRIZ EMANUELLI
DIRECTORA
ESC. DE CS. DE LA INFORMACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

317


Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Córdoba, 27/05/08.
Aprobada por Res. del H.C.D N. 138 de fecha 8 de mayo de 2008.